

Manual de Directrices Generales

# Fondo de Subvenciones



SOSTENIENDO  
LA PAZ



Agencia de Renovación  
del Territorio - ART



PROGRAMAS  
DE DESARROLLO CON  
ENFOQUE TERRITORIAL

KOICA  
KOREA INTERNATIONAL  
COOPERATION AGENCY



OIM  
ONU MIGRACIÓN

## MANUAL DE DIRECTRICES GENERALES

El presente documento describe las normas y procedimientos aplicables al Fondo de SUBVENCIONES del proyecto **"Fortalecimiento de la Gobernabilidad Local para el Sostenimiento de la Paz en Dos Subregiones del PDET en Colombia"**, en adelante *"Sosteniendo la Paz"*. Este detalla su funcionamiento, los procesos involucrados en la selección, evaluación, aprobación, ejecución y monitoreo de las SUBVENCIONES, así como los formatos y periodicidad de los reportes. El Fondo está plenamente integrado a la estrategia global de la Actividad y apunta a contribuir al logro de cada resultado, con medios financieros y técnicos complementarios.

El Fondo se establece de conformidad con las políticas y reglamentos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en su calidad de Organización intergubernamental. El apoyo financiero se determinará en función de la viabilidad del proyecto, la capacidad financiera del solicitante y los criterios de elegibilidad aquí establecidos.

Este manual puede ser revisado y ajustado por decisión del comité del fondo y aprobación de OIM.



## 1. Antecedentes

La Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOICA, por sus siglas en inglés) ha adjudicado el Grant Arrangement No. FIP-011 “Fortalecimiento de la Gobernabilidad Local para el Sostenimiento de la Paz en Dos Subregiones del PDET en Colombia (Proyecto Sosteniendo la Paz)” a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), conexas al sistema de las Naciones Unidas en articulación la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

### **Breve contexto sobre el PDET y el Pilar 8: Reconciliación, Convivencia y Paz**

Los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) son uno de los principales mecanismos participativos previstos en el Acuerdo de Paz firmado entre el gobierno colombiano y las FARC-EP. Los PDET son un instrumento especial de planificación y gestión con una duración de 15 años, y tienen como objetivo estabilizar y transformar los territorios más afectados por la violencia, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional para lograr el desarrollo rural que requieren 170 municipios del país. Son ocho los pilares del PDET y Sosteniendo la Paz contribuye a movilizar el Pilar 8 sobre Reconciliación, Convivencia y Paz. Este pilar aborda específicamente el "cómo" lograr la paz a nivel local para aquellas comunidades más afectadas por el conflicto, mejorando los procesos para reemplazar la violencia —como mecanismo utilizado para procesar las interacciones sociales— por mecanismos pacíficos donde las comunidades e instituciones puedan reconstruir la arquitectura social afectada por una exposición histórica a la violencia. Esto incluye la implementación de medidas de reparación para las víctimas del conflicto armado. Las acciones establecidas en este pilar deben mitigar los efectos específicos que experimentan las mujeres rurales por el conflicto armado, la violencia y el desplazamiento forzado.

### **Objetivo del proyecto:**

Sosteniendo la Paz tiene como objetivo promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, en dos subregiones (Sur del Tolima y Cuenca Caguán y Piedemonte Caquetense) de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Para esto, el resultado deseado es el fortalecimiento de las





capacidades locales para el sostenimiento de la paz local en los 21 municipios priorizados de dichas dos subregiones. El proyecto apoyará la movilización de iniciativas comunitarias contempladas en el Pilar 8 de los PDET.

En el marco de un resultado deseado, se planificaron dos productos que se describen a continuación:

**Producto 1.1:** Mejoramiento de infraestructura comunitaria para paz.

**Producto 1.2:** Fortalecimiento de las capacidades locales para la prevención de violencias.

En el ámbito estratégico y prioritario de la paz, este proyecto se alinea y contribuye a la expansión de la infraestructura social y económica en las zonas afectadas por el conflicto, así como a la reintegración social de la población afectada por el conflicto, como las personas desplazadas y desarmadas/excombatientes, a través del programa de recuperación de daños del conflicto que siguió al Acuerdo de Paz firmado por el gobierno colombiano en 2016.

También apoya el establecimiento de infraestructuras en las zonas afectadas por el conflicto, en particular en las regiones designadas como PDET. De acuerdo con el Acuerdo de Paz de 2016, el gobierno colombiano está apoyando y desarrollando áreas seleccionadas para el PDET que enfrentan necesidades extremas de desarrollo social y económico debido al conflicto de larga data.

El PDET incluye acciones tangibles para transformar el campo colombiano, como mejorar la calidad de la vivienda rural, aumentar el acceso a la salud y reactivar la economía de estas regiones. No obstante, para garantizar que la comunidad acepte los avances esperados en materia de derechos humanos e infraestructura en los próximos 15 años, es esencial trabajar en la mejora de las relaciones interpersonales que caracterizan las prácticas sociales dentro de las comunidades priorizadas. En concreto, el Pilar 8 (Reconciliación, Convivencia y Paz), uno de los ocho pilares establecidos para la implementación del PDET, es el valor fundamental sobre el que se construirán todas las transformaciones que se lleven a cabo en el PDET.

En gran medida, la posibilidad de implementar y poner en práctica este enfoque territorial depende de la existencia de capacidad local para el trabajo coordinado entre diferentes actores, la gestión no violenta de innumerables conflictos sociales, el diseño e

implementación de procesos y acciones relacionadas con las políticas públicas, y la promoción del desarrollo local, entre otros.

El presente proyecto busca promover y fortalecer estas capacidades para la paz local sostenible en los 21 municipios priorizados a partir del trabajo de alrededor de dos de las seis macro estrategias del Pilar 8, a saber: (i) infraestructura comunitaria para la paz, y (ii) pedagogía social y comunicación para la reconciliación y reconstrucción del tejido social.

En este sentido, este proyecto se alinea con los Objetivos de Asistencia:

- Apoyar el mantenimiento y la cohesión de una paz estable y reducir al mínimo los obstáculos al desarrollo, incluidos los conflictos, la delincuencia y la discriminación.
- Apoyar la resolución de conflictos y la expansión de la infraestructura social y económica en las zonas afectadas por conflictos, en particular en las regiones designadas como PDET.
- Aumentar la participación ciudadana y la eficiencia y transparencia de las instituciones y la administración públicas mediante la introducción de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La cobertura geográfica de Sosteniendo la Paz abarca 2 subregiones PDET: el proyecto concentrará sus esfuerzos en dos regiones PDET que comprenden tres departamentos (Tolima, Huila y Caquetá), 21 municipios y una población estimada de 600.000 personas.

Los 21 municipios tienen presencia institucional permanente. Las oficinas de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la Unidad de Víctimas (UARIV) y la Agencia de Reincorporación y Normalización (ARN) brindarán asistencia técnica al proyecto dentro de las regiones. Además, la OIM cuenta con una oficina regional en Caquetá que cubre ambas áreas prioritarias.

**Los municipios focalizados por el proyecto son 21.**

<b>Subregión PDET</b>	<b>Municipio (Departamento)</b>
Cuenca Caguán y Piedemonte Caqueteño	Florencia (Caquetá)
	San Vicente del Caguán (Caquetá)
	Puerto Rico (Caquetá)
	El Doncello (Caquetá)
	Paujil (Caquetá)
	Cartagena del Chairá (Caquetá)

	La Montañita (Caquetá)
	Belén de los Andaquíes (Caquetá)
	San José del Fragua (Caquetá)
	Albania (Caquetá)
	Curillo (Caquetá)
	Solano (Caquetá)
	Solita (Caquetá)
	Valparaíso (Caquetá)
	Morelia (Caquetá)
	Milán (Caquetá)
	Algeciras (Huila)
Sur del Tolima	Ataco (Tolima)
	Chaparral (Tolima)
	Planadas (Tolima)
	Rioblanco (Tolima)

Con esta intervención focalizada (21 municipios priorizados), el proyecto busca instalar capacidades para la sostenibilidad de la paz local (Resultado<sup>1</sup> 1) a través de acciones integrales y coordinadas. En estas acciones participarán los diferentes actores comunitarios, sociales, políticos e institucionales del territorio, que se traducirán en (i) la creación, adecuación, provisión o mejora de infraestructura comunitaria que promueva la convivencia, el diálogo social y la sana interacción entre los diferentes habitantes de un territorio (Producto<sup>2</sup> 1); y (ii) encuentros, diálogos, reflexiones colectivas, capacitaciones, coaching, acciones comunitarias y uso del tiempo libre, orientados a dar sentido a los procesos y productos resultantes de la infraestructura comunitaria, así como a reconstruir el tejido social de los territorios (Producto 2).

## 2. Propósito del fondo de SUBVENCIONES

El Fondo de SUBVENCIONES de SOSTENIENDO LA PAZ tiene como objetivo contribuir a la implementación y sostenibilidad de las acciones desarrolladas en los dos productos del Proyecto, a través de la financiación de

<sup>1</sup> El Resultado se entiende como el Objetivo General del Proyecto.

<sup>2</sup> Los Productos se entienden como los Objetivos Específicos del proyecto.



proyectos que contribuyan a la movilización de 137 iniciativas PDET del pilar 8, focalizadas en el marco del proyecto en las dos subregiones priorizadas. El fondo permitirá fortalecer y consolidar la capacidad y el compromiso de organizaciones para diseñar, formular e implementar soluciones propias que contribuyan a promover la reconciliación comunitaria y la convivencia pacífica en 21 municipios colombianos históricamente afectados por el conflicto y la violencia. El proyecto Sosteniendo la Paz proporcionará asistencia financiera<sup>3</sup> a los proyectos en los territorios focalizados, para que fortalezcan las capacidades técnicas y operativas de las organizaciones y que contribuyan a:

- a. Facilitar la articulación entre la sociedad civil y la institucionalidad local y nacional para la implementación de la macroestrategia del Pilar 8 del PDET “Pedagogía Social para la Reconciliación”, que está orientada a capacitar a comunidades, líderes sociales y autoridades locales en aspectos como: construcción de paz, derechos humanos, liderazgo, convivencia, género, participación ciudadana, gobernabilidad local y democracia.
- b. Educar a estas poblaciones sobre el marco legal y normativo nacional, las competencias institucionales y los planes de atención y servicios para garantizar los derechos humanos y civiles.
- c. Fortalecer escenarios de participación de las Juntas de Acción Comunal (JAC) para la gestión e implementación de las políticas públicas y el Acuerdo de Paz, incorporando lo establecido en los decretos con fuerza de ley y el capítulo étnico del Acuerdo de Paz, entre otros enfoques diferenciales.
- d. Promocionar y realizar acciones, espacios y escenarios propicios para el perdón y la reconciliación, el fortalecimiento cultural, la comunicación e información a través de radios comunitarias y la recreación, entre otros.
- e. Generar capacidades en las organizaciones para su participación efectiva en todo el ciclo de política pública e instrumentos de planeación.
- f. Fortalecer las capacidades para la sostenibilidad de las organizaciones de la sociedad civil.
- g. Aumentar la incidencia de la sociedad civil para el fortalecimiento de capacidades para consolidar la paz
- h. Construir y reacondicionar la infraestructura física y el equipamiento para promover la participación ciudadana, el liderazgo social activo y el diálogo social y la comunicación entre los miembros de la comunidad



<sup>3</sup> La OIM define las subvenciones financieras como una ayuda monetaria directa a una entidad jurídica o a beneficiarios individuales (personas físicas) para un fin definido. A efectos de este fondo, las subvenciones en especie de bienes o equipos no se consideran subvenciones financieras (IN/287).

- i. Diseñar e implementar iniciativas a través de actividades deportivas, prácticas y recreativas con grupos poblacionales específicos, como niños, adolescentes y jóvenes (por ejemplo, parques, instalaciones deportivas, espacios culturales, espacios para la capacitación tecnológica, instituciones educativas, entre otros).
- j. Diseñar e implementar iniciativas y procesos de memoria y reconstrucción del tejido social entre diferentes miembros de la comunidad que han convivido en contextos de violencia e ilegalidad por el conflicto armado (víctimas, personas desplazadas, personas en proceso de reintegración/reincorporación, comunidades receptoras, campesinos, entre otros).
- k. Desarrollar y diseñar iniciativas locales para las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general, para que apoyen y acompañen a las víctimas del conflicto armado en sus procesos de recuperación y resignificación psicosocial.
- l. Fomentar la reconciliación, a través de espacios del diálogo, colaboración y trabajo conjunto entre las comunidades afectadas por el conflicto y la institucionalidad.
- m. Implementar programas y procesos de capacitación para miembros de la comunidad, líderes sociales y poblaciones con experiencias diferenciales (mujeres, jóvenes, grupos étnicos, personas LGBTIQ+) en derechos humanos, construcción de paz, políticas públicas, liderazgo, gestión territorial y otros temas.
- n. Desarrollar iniciativas locales y comunitarias para la reconstrucción del tejido social, confianza, convivencia pacífica, resiliencia y la consolidación de una cultura de paz.
- o. Implementar programas y procesos de capacitación para el uso adecuado del tiempo libre para todos los grupos poblacionales, con énfasis en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- p. Adelantar acciones que promuevan cambios de comportamiento, actitudes y narrativas, que favorezcan la reconciliación en los territorios, así como la recuperación de costumbres y tradiciones culturales, artísticas y deportivas para la construcción de paz.
- q. Implementar programas y procesos de capacitación para que las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general cuenten con herramientas y espacios que favorezcan los procesos de reintegración y reincorporación comunitaria.
- r. Brindar apoyo técnico y equipar a las radios comunitarias como agentes relevantes en la construcción de paz.



### 3. Beneficiarios<sup>4</sup> de las SUBVENCIONES financieras

Los beneficiarios del Fondo son personas jurídicas con ánimo y sin ánimo de lucro legalmente constituidas y se denominarán Entidad Receptora de Subvención (ERS, por sus siglas en inglés). En la siguiente lista se podrán encontrar las organizaciones de interés para el fondo<sup>5</sup>:

- a. Organizaciones y asociaciones de víctimas
- b. Organizaciones y asociaciones de base comunitaria, productoras o emprendedoras locales
- c. Juntas de Acción Comunal
- d. Consejos Comunitarios de comunidades negras, Resguardos y cabildos Indígenas u otras organizaciones étnicas de base
- e. Institutos especializados
- f. Cámaras de Comercio
- g. Universidades o instituciones de investigación académica
- h. Medios o colectivos de comunicación nacionales, regionales, locales o comunitarios
- i. Organizaciones basadas en la fe o religiosas
- j. Empresas sociales del Estado
- k. Organizaciones no gubernamentales (ONG)
- l. Empresas del sector privado que respondan a la clasificación de MIPYME (micro, pequeñas y medianas empresas)
- m. Organizaciones y asociaciones cuyo objeto social se relacione con el trabajo por la igualdad de derechos de las mujeres y/o la población LGBTIQ+.

**Se valorarán de forma especial aquellas propuestas que promuevan alianzas entre las comunidades de especial protección, gobierno a nivel nacional o local y sector privado.**

La elegibilidad y selección del beneficiario estará sujeta a un proceso de habilitación y evaluación basado en examinar la capacidad de la organización, la propuesta técnico-financiera, la viabilidad y solidez de la propuesta. Toda Entidad Receptora de Subvención deberá demostrar sus capacidades para gestionar con

---

<sup>4</sup> El presente Fondo entregará ayuda monetaria únicamente a entidades jurídicas. No tiene alcance a beneficiarios individuales (personas físicas).

<sup>5</sup> El Fondo de subvenciones financia actividades que tengan influencia únicamente en el territorio nacional de Colombia.



prudencia el apoyo financiero recibido y deberá ser capaz de demostrar en el proceso de solicitud de subvención que los fondos concedidos proporcionarán la ayuda, asistencia o apoyo esperados.

Así mismo, toda Entidad Receptora de Subvención (ERSERS) que reciba una subvención financiera deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar comprometida con los valores fundamentales de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con la Rendición de Cuentas a las Poblaciones Afectadas (AAP), con la Prevención de la Explotación y el Abuso Sexuales (PEAS) y con los Principios Humanitarios.
- Estar comprometida con el Principio de Asociación respaldado por la Plataforma Humanitaria Mundial, y con el Boletín del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Medidas Especiales de Protección contra la Explotación y el Abuso Sexuales (PEAS) y Protección de la Infancia.
- No discriminar a ninguna persona o grupo por motivos de raza, sexo, lengua, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, patrimonio, discapacidad, nacimiento, edad u otra condición.
- No estar implicada ni acusada de ninguna práctica proscrita en el **Anexo K- Prácticas prohibidas**, ni figurar en la lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ni en la lista de inelegibilidad de proveedores del Global Marketplace de las Naciones Unidas.
- En la primera etapa del proceso de convocatoria y selección, la OIM solicitará a los posibles ERSERS que firmen un formulario de declaración de conformidad relacionado en el **Anexo G - Formulario de declaración de conformidad**, en el que certifiquen su adhesión a las normas éticas de la Organización.

#### 4. Modalidades de SUBVENCIÓN financiera

El fondo manejará tres modalidades para la entrega de subvenciones financieras:

- a. **Subvención estándar:** Se trata de una modalidad de subvención en la cual los ERS reciben anticipos y efectúan gastos sobre la base de un presupuesto acordado previamente, y se les solicita que presenten a la OIM informe(s) financiero(s) y recibos justificativos. Esta modalidad de subvención sólo puede utilizarse si se considera que el beneficiario tiene capacidad suficiente para gestionar los pagos efectuados e informar al respecto.



- b. **Subvención simplificada:** Se trata de una modalidad de subvención en la cual los ERS ejecutan los fondos y presentan copias certificadas de los recibos para su reembolso por la OIM dentro de un umbral y un plazo previamente acordados, sin anticipo alguno. Los detalles de los recibos se resumirán en una lista simplificada de gastos. El apoyo financiero a los ERS se otorga a título de reembolso y únicamente si se justifica mediante recibos.
- c. **Subvención de importe fijo:** Modalidad de subvención en la cual los ERS reciben un importe fijo de apoyo financiero una vez sean completados y aprobados los hitos predeterminados y verificables u otros criterios predefinidos, sin requisitos de presentación de informes financieros, pero sí una relación de gastos.

#### **Montos de subvención financiera por modalidad**

- a. El umbral máximo en efectivo para las **subvenciones financieras estándar** es de USD 150.000 (o su equivalente en moneda local) por ERS.
- b. El umbral máximo en efectivo para las **subvenciones financieras simplificadas** es de USD 20.000 (o su equivalente en moneda local) por ERS.
- c. El umbral máximo en efectivo para las **subvenciones financieras fijas** es de USD 10.000 (o su equivalente en moneda local) por ERS.

Las Entidades Receptoras de Subvención no podrán recibir más de una subvención de manera simultánea. Lo podrán hacer siempre y cuando hayan alcanzado los resultados acordados en el Convenio de Subvención anterior.



## 5. Aplicación de subvención financiera

Para la determinación de la modalidad financiera de aplicación y el nivel de capacidad de cada organización se tendrán en cuenta los criterios relacionados con el tiempo de creación, el personal vinculado y la experiencia en la ejecución de proyectos, de la siguiente manera. Estas directrices establecen los requisitos para la presentación y la selección de los proyectos a financiar a través del Fondo de SUBVENCIONES, de conformidad con las políticas y normativas de la OIM.

Los porcentajes del apoyo a las SUBVENCIONES se podrán examinar caso por caso, según la viabilidad del proyecto presentado.

MODALIDAD DE DONACIÓN	MONTO EN EFECTIVO	ANTICIPO	LEGALIZACIÓN DE RECURSOS	TAMAÑO DE LA DONACIÓN	CONTRIBUCIÓN DEL BENEFICIARIO EN ESPECIE O EN DINERO	TIEMPO DE CREACIÓN	PERSONAL VINCULADO	EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS	PUNTAJE TÉCNICO REQUERIDO	SECTOR PRIVADO
<b>Donación estándar</b>	Hasta USD 150.000	Si Máximo 30% y 10% Retención para pago final	Si. Se requiere lista de gastos y soportes contables.	Máximo 70% del total de los costos elegibles del proyecto	Mínimo 10% del total de los costos elegibles del proyecto.	Estén constituidas legalmente hace al menos 18 meses	Tengan entre 35 a 300 empleados/asociados/ miembros.	Hayan implementado al menos tres (3) proyectos relacionados con su objeto social o que al menos 5 de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 12 meses de experiencia en la ejecución de proyectos.	Mínimo 70 puntos	<b>Mediana empresa</b> *Empleados entre 35 – 300. *Activos totales entre 15 y 40 millones pesos colombianos *Ventas anuales entre 3 y 15 millones de pesos colombianos
<b>Donación simplificada</b>	Hasta USD 20.000	Si máximo por el 10% del acuerdo y 10% Retención para pagos	Si. Se requiere lista de gastos y soportes contables.	Máximo 85% del total de los costos elegibles del proyecto	Mínimo 10% del total de los costos elegibles del proyecto.	Estén constituidas legalmente hace al menos 12 meses	Tengan entre 3 y 10 empleados/asociados/miembros	Hayan implementado al menos dos (2) proyectos relacionados con su objeto social o que al menos 3 de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 8 meses de experiencia en la ejecución de proyectos	Mínimo 70 puntos	<b>Pequeña empresa</b> *Empleados entre 6 y 10 *Activos totales entre 100.000 - y 15 Millones de pesos colombianos *Ventas anuales entre 100.000 - < 3 millones de pesos colombianos
<b>Donación de importe fijo</b>	Hasta USD 10.000	Si máximo por el 10% del acuerdo y 10% Retención para pagos	No. Se requiere lista de gastos.	Máximo 95% del total de los costos elegibles del proyecto.	Mínimo 5% del total de los costos elegibles del proyecto.	Estén constituidas legalmente hace al menos 6 meses	Tengan entre 2 y 5 empleados/asociados/miembros	Hayan implementado al menos un (1) proyecto relacionado con su objeto social o que al menos 1 de los empleados/asociados/miembros cuente con al menos 6 meses de experiencia en la ejecución de proyectos	Mínimo 70 puntos	<b>Microempresa</b> *Empleados < 5 *Activos totales entre 100.000 - y 5 Millones de pesos colombiano *Ventas anuales < 100.000 pesos colombianos



## 6. Criterios técnicos para la selección de SUBVENCIONES

Para la determinación del puntaje técnico de las propuestas, se utilizarán los siguientes criterios de evaluación, que aplicarán para cualquiera de las modalidades de SUBVENCIONES:

1. **Diseño y enfoque:** Evalúa la calidad y viabilidad de la propuesta en términos de la idoneidad técnica de la propuesta para la consecución de los objetivos propuestos. El enfoque técnico debe ser consistente con el objetivo general y las actividades técnicas, contribuyendo en general a los componentes, metas e indicadores de Sosteniendo la Paz; y de manera específica, debe incluir una o varias de las iniciativas referidas en la lista de actividades. Asimismo, las actividades propuestas deben contribuir a la movilización de las 137 iniciativas PDET del pilar 8 focalizadas en el marco del proyecto en las dos subregiones priorizadas.
2. **Metodología e implementación:** Evalúa el objetivo general propuesto, el cual debe ser coherente con las actividades propuestas para alcanzarlos. El cronograma, el abordaje y el tipo de actividades deben estar planeadas coherentemente y seguir un marco lógico. La actividad debe ser viable en su ejecución teniendo en cuenta factores de tiempo, costos y lugares propuestos.
3. **Nivel de innovación:** Evalúa cuán innovadora es la actividad propuesta, así como cuán realista es su implementación. Se valorará si el enfoque escogido se trata de una idea nueva o mejorada, creativa, prometedora y si ésta tiene viabilidad o si se recurre al uso de nuevas tecnologías. En particular, un enfoque innovador incluye pensar y construir metodologías y herramientas que tengan en cuenta el contexto propio y diario de las poblaciones más afectadas por el conflicto, generando un aporte real y sostenible a las particularidades de cada contexto.
4. **Impacto de la propuesta en sujetos de especial protección, inclusión y enfoques diferenciales:** Evalúa en qué medida la actividad propuesta beneficia directamente a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas LGBTIQ+, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos étnicos y comunidades campesinas víctimas del conflicto y otros colectivos, agentes de liderazgo y sabidurías locales para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y reducir brechas existentes. Se valorará que las propuestas presentadas sean concertadas o acompañadas por iniciativas, grupos, colectivos, entre otros, en donde participen activamente personas de los municipios priorizados y que



tengan una estrecha relación con las dinámicas socioculturales del entorno. Este acompañamiento se podrá validar con una carta de intención.

5. **Sostenibilidad:** Describe e identifica las características y condiciones que permitirán que los resultados e impactos positivos esperados en el desarrollo de las actividades perduren después de la implementación del proyecto.
  
6. **Costos de la propuesta financiera:** La propuesta económica debe reflejar adecuadamente los valores de cada una de las actividades en el presupuesto, y evidenciar la relación entre los costos estimados y los resultados previstos. Los costos de la actividad deben ser racionales y realistas, de acuerdo con las condiciones económicas de la región.
  
7. **Aporte de contrapartida con fondos propios o de otros donantes:** El aporte de los beneficiarios u otros donantes refleja el compromiso con la actividad por parte de los beneficiarios específicos. Es importante que los proyectos incluyan aportes financieros en recursos o especie de los mismos beneficiarios u otros socios.
  
8. **Acciones de conservación del medio ambiente:** Evalúa en qué medida la propuesta contempla acciones de preservación y cuidado del medio ambiente. Además, como desde el proyecto se analiza si el mismo pudiera generar algún impacto ambiental; y si aplica, cómo prevé la mitigación de los riesgos identificados.

Las preguntas para dar puntuación a las categorías de evaluación y sus correspondientes puntajes son los siguientes:

Sección: elementos de puntuación	Puntuación máxima
<b>1. Diseño y enfoque</b>	<b>15</b>
1.1 ¿La propuesta es relevante y consistente para contribuir a los objetivos, actividades y prioridades del alcance de SOSTENIENDO LA PAZ (incluye una o varias de las iniciativas referidas en la lista de actividades)? ¿Moviliza una o varias de las 137 iniciativas PDET focalizadas dentro del proyecto?	Si = 15 puntos No = 0 puntos

<b><u>2. Metodología e implementación</u></b>	<b>15</b>
2.1 ¿La metodología es coherente y suficiente para alcanzar los objetivos propuestos?	Si = 5 puntos No = 0 puntos
2.2 ¿La propuesta técnica presenta un abordaje metodológico que garantice en su implementación el enfoque territorial?	Si = 5 puntos No = 0 puntos
2.3 ¿La propuesta contempla la participación/acompañamiento de personas de los municipios focalizados en el área geográfica definida en la solicitud?	Si = 5 puntos No = 0 puntos
<b><u>3. Nivel de innovación</u></b>	<b>10</b>
3.1 ¿Contiene la propuesta elementos específicos de innovación como el uso de elementos tecnológicos o la implementación de mejores prácticas (innovación social, aprendizaje entre pares, TIC, entre otros)?	Si = 10 puntos No = 0 puntos
<b><u>4. Impacto de la propuesta en sujetos de especial protección, inclusión y enfoques diferenciales:</u></b>	<b>10</b>
4.1 ¿La propuesta beneficia directamente a jóvenes, mujeres, víctimas del conflicto, firmantes del Acuerdo de Paz, comunidades étnicas, colectivos LGBTIQ+, personas con discapacidad, comunidades campesinas y otros colectivos agentes de liderazgo y sabidurías locales?	Si = 6 puntos No = 0 puntos
4.2 Dentro del presupuesto se hace explícito el recurso económico destinado a acciones positivas para garantizar el o los enfoques diferenciales que la propuesta plantea?	Si = 4 puntos No = 0 puntos
<b><u>5. Sostenibilidad</u></b>	<b>10</b>
5.1 ¿Describe la propuesta las condiciones y características que permitirán que los resultados perduren después de la implementación?	Si = 10 puntos No = 0 puntos
<b><u>6. Costos de la propuesta financiera</u></b>	<b>20</b>
6.1 ¿Se refleja adecuadamente la relación de los costos de cada una de las actividades en el presupuesto frente los resultados previstos?	Si = 10 puntos No = 0 puntos

6.2 ¿Los costos de la actividad son racionales y realistas de acuerdo con las condiciones económicas de la región?	Si = 10 puntos No = 0 puntos
<b>7. Aporte de contrapartida con fondos propios o de otros donantes</b>	<b>10</b>
7.1 ¿La propuesta ofrece al menos una contribución del beneficiario y/u otras fuentes en dinero o en especie?	Si = 10 puntos No = 0 puntos
<b>8. Acciones de conservación del medio ambiente</b>	<b>10</b>
8.1 ¿La propuesta propone la implementación de medidas para conservar y proteger el medio ambiente y/o de adaptación al cambio climático, además de estar alineadas con el objetivo?	Si = 10 puntos No = 0 puntos
<b>Puntuación total máxima</b>	<b>100</b>

El puntaje mínimo requerido para continuar el proceso de negociación y adjudicación es de 70/100. Las organizaciones cuyas aplicaciones no sean seleccionadas serán notificadas por escrito.

## 7. Condiciones de elegibilidad

Además del cumplimiento técnico, las entidades receptoras deberán cumplir con las siguientes condiciones de elegibilidad:

- Ser persona jurídica legalmente registrada y reconocida bajo las leyes<sup>6</sup> de Colombia (debe estar registrada en la entidad competente).
- Demostrar que están activas al momento de presentar la solicitud y al momento de la publicación por la OIM de la Convocatoria para la presentación de solicitudes de subvención o antes de la decisión de adjudicación de la OIM.
- Demostrar su capacidad operativa para el desarrollo de las actividades o servicio propuesto y el equipo de trabajo.

<sup>6</sup> Cámara de Comercio de Bogotá. Guía práctica de las entidades sin ánimo de lucro y del sector solidario.

<https://www.ccb.org.co/content/download/2756/35466/version/1/file/Gu%C3%ADa+Pr%C3%A1ctica+de+las+Entidades+sin+%C3%81nimo+de+Lucro+y+del+Sector+Solidario.pdf> Consultado Julio 2021





- Experiencia específica y capacidad organizacional: da cuenta en qué medida el beneficiario cuenta con habilidades y competencias para la realización de las actividades propuestas. Esto examina el historial del solicitante, que es un factor crítico para evaluar la capacidad del beneficiario para implementar la actividad. La propuesta debe demostrar la capacidad técnica de la entidad o de su personal en los temas objeto del proyecto propuesto y del objeto social de la organización, en el cumplimiento de los objetivos de la actividad. La evaluación estará basada principalmente en la verificación y análisis de la/s certificación/es presentada/s.
- Tener su sede de trabajo o disponer de un equipo de trabajo permanente en el área de implementación.
- Ser directamente responsable de la preparación y gestión de la acción con sus socios/miembros. No actuar como intermediario.
- Completar todas las certificaciones requeridas, entre las que se incluyen: Normas de conducta de la OIM y cualquier otra certificación exigida por la OIM o por KOICA.
- Certificar una contribución (en dinero o en especie) propia o de otras fuentes de financiación para el proyecto (podrán ser recursos propios o en alianza con una entidad de gobierno o con el sector privado).
- Presentar propuestas con cobertura geográfica en los municipios focalizados por el proyecto Sosteniendo la Paz. Si la misma entidad presenta su propuesta para las dos subregiones, debe discriminar las actividades y presupuesto por cada subregión y adicionalmente presentar un presupuesto consolidado. La OIM podrá elegir solo lo propuesto para una subregión, por tanto, la especificidad y desagregación para cada subregión es indispensable.

#### 8. Organizaciones/Instituciones Inelegibles

Los potenciales beneficiarios no podrán recibir SUBVENCIONES si se encuentran inmersos en alguna de las situaciones que se enumeran a continuación:

- Cualquier entidad que haya dado un uso indebido de fondos privados y públicos en el pasado.
- Partidos, agrupaciones o instituciones políticas o sus subsidiarias y afiliadas.
- Organizaciones que promueven o defienden políticas antidemocráticas o actividades ilegales.
- Organizaciones basadas en la fe cuyos objetivos sean para fines discriminatorios o religiosos, y cuyo principal objetivo para la subvención sea de carácter estrictamente religioso.





- Organizaciones que no cumplan con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social o al pago de impuestos de conformidad con las disposiciones legales en Colombia.
- Si las personas que tienen poder de representación, o de toma de decisiones o de control sobre la organización, han sido objeto de una sentencia con fuerza de cosa juzgada por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, lavado de dinero o cualquier otra actividad ilícita.

## 9. Actividades y costos elegibles

Las actividades financiadas con las SUBVENCIONES otorgadas por la OIM en el marco de las actividades de Sosteniendo la Paz deberán beneficiar o tener el potencial de beneficiar directamente a las poblaciones de los municipios priorizados en el marco del Grant Arrangement entre la OIM y KOICA, así como deben contribuir a la movilización de las 137 iniciativas PDET del pilar 8 focalizadas en el marco del proyecto en las dos subregiones priorizadas. Así mismo, su objetivo debe estar relacionado o enfocado a complementar o potenciar una o varias de las actividades y resultados de los dos (2) siguientes componentes o productos de “Sosteniendo la Paz”:

### **PRODUCTO 1.1: Mejora de la infraestructura comunitaria para la consolidación de la paz**

Promover y fortalecer la participación, el diálogo, la confianza y la interacción entre las comunidades y entre éstas y las instituciones locales. Para ello, se mejorará, adaptará, dotará de insumos, y/o construirá infraestructura comunitaria en los 21 municipios focalizados:

- a. Espacios físicos para la deliberación pública y comunitaria (casas locales, Juntas de Acción Comunal, entre otros)
- b. Espacios físicos para que grupos poblacionales históricamente excluidos como las mujeres, LGBTQ+ y grupos étnicos, entre otros, puedan ejercer sus derechos políticos y participar efectivamente en el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas locales, así como fortalecer sus expresiones y derechos culturales (casas de mujeres, casas de cultura, refugios para mujeres, niños, niñas y jóvenes víctimas de violencia de género, etc.)
- c. Espacios físicos que constituyan factores protectores frente a diferentes tipos de violencia, especialmente para niños, niñas, adolescentes y jóvenes (escenarios deportivos, parques, casas de cultura, espacios para el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), etc.)
- d. Escenarios para la reconciliación y la construcción de la memoria, que deben responder a lo expresado por la población víctima en procesos participativos, con la participación de otros grupos y sectores



sociales e institucionales (escenarios de memoria histórica, expresiones artísticas y acciones simbólicas (permanentes o itinerantes) para la dignificación, actos conmemorativos, etc.)

- e. Creación o fortalecimiento de radios comunitarias, incluyendo tanto equipamiento como capacitación a comuneros y líderes sociales en materia de liderazgo, uso de nuevas herramientas de comunicación, comunicación estratégica, articulación y gestión con otros actores sociales e institucionales.

### **PRODUCTO 1.2: Fortalecimiento de las capacidades de prevención de conflictos de las comunidades locales**

Se busca fortalecer a las organizaciones de base, líderes sociales y comunitarios, miembros de la comunidad en general y grupos poblacionales específicos, en cuanto a conocimientos, herramientas psicosociales y estrategias para la construcción de paz y reconciliación local. Estos grupos incluyen mujeres, población LGBTIQ+, grupos étnicos, víctimas del conflicto y firmantes del Acuerdo de Paz que viven en los 21 municipios priorizados.

- a. Para ello, se implementará una metodología basada en la participación y el diálogo inclusivo, en la que serán las mismas comunidades y actores locales (sociales e institucionales) quienes identifiquen los principales temas a abordar en relación con las siguientes líneas: derechos humanos, liderazgo, convivencia pacífica, cultura de la legalidad, normatividad para la gobernanza local, género y enfoques diferenciales en la construcción de paz y política pública local, entre otros.
- b. En el caso de las víctimas del conflicto, además de ser parte activa de las acciones anteriores, se acordará un plan de acompañamiento psicosocial, que deberá articular o complementar las acciones que ya se están llevando a cabo, tanto a nivel institucional como comunitario, en cada uno de los 21 territorios.
- c. De igual manera, se identificarán los procesos y acciones que se están llevando a cabo en relación con la reparación integral, con el fin de contribuir a los mismos. Este debe responder a un plan consensuado con la misma población y otros actores sociales e institucionales, que debe incluir un plan de seguimiento y sostenibilidad.
- d. En relación con los firmantes del Acuerdo de Paz, también se diseñará un plan de acompañamiento de manera participativa, orientado a la conformación e implementación de acciones y proyectos que promuevan la convivencia pacífica, la reincorporación comunitaria, la prevención de la revictimización y la estigmatización, entre otros.



**Las actividades elegibles deben estar enmarcadas en estos dos productos e incluyen, pero no se limitan, a las mismas actividades desde el literal a. hasta el literal r. del numeral 2 “Propósito del fondo de subvenciones” del presente Manual.**

Todas las propuestas serán verificadas y analizadas ante las organizaciones y entidades competentes que estén involucradas.

En cuanto a los costos elegibles, el presupuesto aceptable está relacionado con lo siguiente:

- Las SUBVENCIONES cubrirán únicamente los gastos elegibles vinculados a la ejecución de la actividad, tales como salarios y prestaciones sociales del personal del proyecto, honorarios de consultores/contratistas, capacitaciones, reuniones y seminarios, publicaciones, productos de comunicaciones, compra y/o alquiler de equipos/insumos, costos directos de oficina y gastos de viaje, licencias de software y otros costos directos.
- En caso de que se considere necesario, las SUBVENCIONES también deberán cubrir los costos asociados con la mitigación del impacto ambiental de las actividades propuestas y el seguimiento de la eficacia de las medidas de mitigación recomendadas. Estas medidas de mitigación deben especificarse claramente en la propuesta presentada, para determinar las necesidades de recursos asociados y verse reflejadas en el presupuesto presentado.
- Las actividades sólo pueden comenzar tras la firma del acuerdo entre el beneficiario y La OIM. Los costos incurridos antes de la firma del acuerdo o después de finalizado no serán elegibles.
- El presupuesto podrá incluir hasta un 7 % del total de los rubros del proyecto por concepto de costos administrativos, que estarán sujetos a la evaluación y aprobación de la OIM.



#### 10. Actividades no elegibles y costos no permitidos.

Todos los costos deben ser razonables, asignables y permitidos. Los recursos del Fondo de SUBVENCIONES no se pueden utilizar para lo siguiente:

- Ceremonias<sup>7</sup>, fiestas, celebraciones privadas o gastos de representación.
- Compras de bienes restringidos, tales como ciertos productos agrícolas, maquinaria, vehículos de motor (incluidas motocicletas), productos farmacéuticos y artículos anticonceptivos, pesticidas de alta toxicidad, equipos usados. Si es necesaria la adquisición de estos bienes restringidos, la OIM podrá decidir la elegibilidad de estos costos, adquirir dichos artículos directamente y donarlos en especie al beneficiario.
- Bienes prohibidos, incluidos, entre otros, equipos militares y de vigilancia, equipo de apoyo a la policía, equipos y servicios de aborto, equipos de modificación del clima, artículos de lujo y equipos de juego.
- Compras de bienes o servicios restringidos o prohibidos bajo las Disposiciones Estándar de KOICA o de países o proveedores que puedan ser identificados por la lista consolidada de subcontratistas inhabilitados.
- Cualquier compra o actividad que se considere innecesaria para lograr los propósitos de la subvención según lo determine la OIM, incluidos los gastos de la sede del concesionario que no estén directamente relacionados con la implementación del programa propuesto.
- Obligaciones anteriores y/o deudas adquiridas.
- Multas y/o sanciones.
- Creación de fideicomisos.
- Otros costos no permitidos por regulación de la OIM, como las bebidas alcohólicas y tabaco.
- En general, los costos no incluidos en el presupuesto aprobado por la OIM.



## 11. Proceso de solicitud de SUBVENCIONES

La OIM fomentará la competencia para la concesión de las SUBVENCIONES a los beneficiarios, e identificará y apoyará las actividades más eficaces para alcanzar el objetivo y resultados de Sosteniendo la Paz. En aras de

---

<sup>7</sup> Para el caso de subvenciones con pueblos y/o comunidades étnicas las ceremonias se constituyen transversales e importantes en sus procesos de gobierno propio y culturales, por lo que éstas podrán ser susceptibles de apoyo.

transparencia y rendición de cuentas, la OIM hará públicas todas las oportunidades de subvenciones financieras, que serán seleccionadas mediante un proceso de selección abierto.

### **Convocatoria pública**

Se utilizará con el fin de generar un proceso competitivo en la asignación de las SUBVENCIONES. A través de este proceso La OIM tiene la intención de apoyar una variedad de enfoques creativos por parte de los beneficiarios para desarrollar sus propias ideas y metodologías en la implementación de actividades y proyectos que impactan los objetivos del proyecto Sosteniendo la Paz.

A continuación, se muestra el flujograma de este proceso:

**Paso 1:** Preparación y aprobación de los términos de referencia.

**Paso 2:** La Convocatoria para presentar propuestas se anunciará a través de los canales de difusión apropiados. Todas las solicitudes se anunciarán de manera coherente con los objetivos de la actividad de conformidad con las normas y reglamentos de la OIM (por ejemplo, anuncios de periódicos y/o radio, reuniones comunitarias, anuncios verbales, anuncios de sitios web, tableros de anuncios u otros). De ser el caso, la OIM llevará a cabo jornadas de información presenciales o virtuales en territorio a las organizaciones/instituciones interesadas.

**Paso 3:** Las organizaciones interesadas presentarán su propuesta según las condiciones, los formatos y requisitos descritos en la Convocatoria para presentación de propuestas. Los beneficiarios deberán presentar una propuesta completa, la cual debe incluir como mínimo la propuesta técnica y presupuesto detallado. La propuesta deberá enviarse por correo electrónico a la dirección definida por la OIM, de acuerdo con los plazos establecidos en la Convocatoria.



**Paso 4:** La propuesta técnica, presupuesto detallado y demás anexos serán recibidos por la OIM, de acuerdo con las condiciones, formatos y requisitos establecidos en la Convocatoria.

**Paso 5:** La OIM revisará la propuesta del beneficiario para asegurar que se haya presentado toda la documentación requerida en la Convocatoria para Presentación de Propuestas y que la organización sea elegible para recibir una subvención. Las propuestas deberán estar conformadas por la totalidad de los documentos exigidos en la Convocatoria, debidamente diligenciados. La omisión de cualquiera de los documentos o requerimientos señalados como insubsanables, será causal de rechazo de la propuesta. Si se trata de documentos subsanables, la OIM solicitará al potencial beneficiario que los envíe, señalando el plazo para ello, si no se cumple con el requerimiento, se podrá incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

**Paso 6:** Los miembros del Comité de Revisión de SUBVENCIONES (ver punto 13) examinarán y evaluarán las propuestas de subvención sobre la base de los criterios descritos en la Convocatoria para presentación de Propuestas. Todos los miembros del comité firmarán la declaración de inexistencia de conflicto de intereses al momento de la evaluación de la propuesta. Posteriormente, el Comité Técnico de Selección en espacio de trabajo virtual o presencial aprobará, rechazará o solicitará modificaciones a la propuesta. En un término no superior a 30 días hábiles siguientes al recibimiento de las propuestas, la OIM notificará a la organización sobre el estado de su propuesta.

**Paso 7:** Producto del resultado del espacio de trabajo del Comité de Revisión de SUBVENCIONES, la OIM podrá:

- 1) Notificar por escrito al potencial beneficiario, si la propuesta ha sido rechazada;
- 2) Contactar al beneficiario para discutir distintos aspectos de la subvención y el presupuesto presentado en la propuesta, si la propuesta requiere modificaciones;
- 3) Notificar por escrito al potencial beneficiario, si la propuesta ha sido aprobada, a fin de confirmar forma de pago. Los resultados de la negociación servirán como insumos para la redacción del Acuerdo de Subvención.

Si es necesario, el o la Oficial Nacional de Monitoreo y Evaluación del Programa FIP de la OIM podrá estar involucrado/a para asegurarse de que se están incorporando todos los indicadores necesarios del Programa.

**Paso 8:** La Unidad Legal de la OIM preparará el Acuerdo de Subvención y garantizará que todos los anexos estén completos, incluido el plan de visibilidad según sea el caso.

**Paso 9:** Una vez redactado el Acuerdo de Subvención, la OIM lo enviará al beneficiario para su revisión, en caso de aceptación se coordinará la firma del Acuerdo entre ambas partes.

La documentación de la Convocatoria de SUBVENCIONES debe incluir siempre:

- El alcance y la finalidad de las SUBVENCIONES financieras que se concedan.
- Las normas de elegibilidad sobre quién puede participar y para qué puede utilizarse la subvención financiera, así como los requisitos de documentación relacionados.
- El importe y la moneda de las SUBVENCIONES financieras que se concederán.
- El formato de solicitud, incluido el formulario de declaración de conformidad, y todas las demás plantillas pertinentes.
- Los criterios de selección e información sobre el proceso de examen, la tabla de evaluación y la adjudicación de la candidatura, incluidos los plazos y fechas límite correspondientes.
- El modelo de Acuerdo de Subvención para que los solicitantes puedan familiarizarse con todas las condiciones.
- Requisitos de visibilidad, según proceda.

## 12. Paquete completo para la presentación de propuestas

Los formatos para la presentación de propuestas serán estandarizados para todos los beneficiarios que participen en el proceso. Los principales elementos para la aplicación, previstos por la OIM, incluyen:

**Sección I (Información básica).** Información básica del solicitante, su clasificación de acuerdo con las categorías del Fondo de SUBVENCIONES e información sobre el estado de la organización.

**Sección II (Descripción del proyecto).** Descripción de los elementos generales del proceso, objetivo(s) del proyecto propuesto, actividades, resultados e indicadores asociados al proyecto Sosteniendo la Paz para medir los resultados, los beneficiarios de las actividades, el plan para el desarrollo de las actividades y entregables.

**Sección III (Plan de implementación del proyecto).** En esta sección se especifica la información sobre la implementación de las actividades, incluido el personal propuesto, cronograma y las descripciones de cada tarea.



Cada tarea debe:

- Concluir con la formulación de un producto, hito, logro, resultado o acción significativa viable. Los hitos deben estar vinculados a los resultados y componentes del proyecto.
- Hacer uso de un marco lógico o metodología: Las tareas enumeradas deben mostrar un enfoque lógico del plan de implementación general. Las tareas deben describir acciones y formularse bajo una continuidad lógica de tiempo.
- Contribuir al logro del objetivo de la actividad.
- Incluir la descripción de medios y materiales, así como las condiciones requeridas para la consecución del objetivo de la subvención.
- Además, los planes de implementación deben estar respaldados por un cronograma que muestra todas las tareas identificadas durante la duración de la actividad.

**Sección IV (Experiencia y capacidad).** El solicitante describe su experiencia en la implementación de actividades similares. Este es un factor crítico para evaluar la capacidad del potencial beneficiario para implementar la actividad. El solicitante también proporciona información de contacto de referencias que pueden hablar de su rendimiento y capacidades. Para demostrarla deberá anexar evidencias como certificaciones, copias de contratos, fotografías o informes, entre otros, que den cuenta de este componente.

**Sección V (Costo y presupuesto).** Esto incluye un resumen de la información proporcionada en los formatos financieros de la propuesta, incluye la solicitud total de la subvención y las contribuciones propias o de otras fuentes/donantes. A continuación, se realiza una breve descripción del contenido de cada línea presupuestal, se invita al potencial beneficiario a justificar en cada uno de los costos el porqué, para qué y cómo se van a utilizar los recursos conforme a las actividades descritas en el proyecto.

<b>Salarios y prestaciones sociales</b>	Este ítem describe los cargos que van a estar vinculados por medio de contrato laboral en el proyecto a los cuales se les van a reconocer todas las prestaciones de ley
<b>Consultores/ Contratistas</b>	Este ítem describe los cargos que van a estar vinculados por medio de contratos de prestación de servicios, donde el contratista tiene la libertad de ejecutar las actividades, pero la responsabilidad de cumplirlas en el tiempo establecido y la entrega de productos específicos.
<b>Capacitación</b>	En esta línea presupuestal se van a incluir todas las actividades del proyecto y lo que se

<b>(adicione líneas por cada actividad)</b>	requiere para la ejecución de estas, cabe aclarar que es única y exclusivamente para los beneficiarios del proyecto (Alquiler de salones, alojamiento, tiquetes aéreos, suministros para la capacitación, alquiler de equipos, alimentación, logística, elementos de comunicación, etc.).
<b>Viajes y viáticos (Consultores y Personal)</b>	Esta línea presupuestal es única y exclusivamente para los CONSULTORES Y EL PERSONAL de la organización que ejecutará el proyecto. Muchas de las actividades que se llevan a cabo no se realizan directamente en las sedes de las organizaciones, y en otros casos, muchas organizaciones no tienen sede por lo que se necesita cubrir el costo de viáticos del personal (alimentación, hospedaje y transporte). Como fortalecimiento a la organización se deberá establecer, en el caso de ser necesario, una tabla de viáticos o revisar si ya tienen una establecida.
<b>Bienes y materiales</b>	En esta línea presupuestal están aquellos bienes, elementos y materiales que van a fortalecer a la organización y van a permitir la mejora en la ejecución de los procesos administrativos, financieros, técnicos, operativos, entre otros. (Se pueden incluir computadores, equipos de comunicación, video beam, impresoras, insumos, herramientas, equipos de dotación, cartillas, piezas audiovisuales, pendones, etc.)
<b>Mitigación ambiental</b>	En esta línea presupuestal podrá incluir el costo de aquellas acciones de protección y preservación del medio ambiente que haya considerado en su propuesta.
<b>Costos administrativos</b>	Son aquellos costos recurrentes en los que siempre se va a incurrir como organización, son inherentes tanto al funcionamiento de la organización como a la ejecución del proyecto; sin embargo, no tienen que ver directamente con el producto, servicio o actividad de la organización. (Por ejemplo: Comunicaciones, servicios públicos, costos bancarios, arriendos, etc.). El presupuesto podrá incluir hasta un 7% del total de los rubros del proyecto por concepto de costos administrativos, que estarán sujetos a la evaluación y aprobación de la OIM.



**SOSTENIENDO LA PAZ**

### 13. Comité de Revisión de SUBVENCIONES

Se establecerá un Comité de Revisión de SUBVENCIONES que se encargará de definir los criterios de selección y de supervisar la consecución de los resultados, así como de formular recomendaciones justas y objetivas sobre la concesión de SUBVENCIONES financieras. Las SUBVENCIONES se concederán sobre la base de evaluación que realice el comité. El comité estará compuesto por un mínimo de tres miembros (siempre en número impar) y los integrantes del Fondo de SUBVENCIONES podrán dar asistencia técnica sin derecho a voto, que desempeñarán la función de secretaría.

El mandato del Comité de Revisión de SUBVENCIONES será la de revisar, analizar, evaluar y seleccionar las propuestas basadas en los criterios descritos en las convocatorias. El Comité decidirá si la propuesta debe avanzar

hacia notificación de aceptación de la propuesta al beneficiario, si la solicitud es rechazada por insatisfactoria de acuerdo con los criterios de revisión establecidos o si requiere de modificaciones por parte del potencial beneficiario.

El Comité de Revisión de SUBVENCIONES estará conformado de la siguiente forma:

- Por un panel de tres integrantes del proyecto Sosteniendo la Paz con derecho a voz y voto que incluye el Coordinador o Gerente Operativo o delegado, Gerente Técnico o delegado correspondiente a la temática de la propuesta a evaluar, y Enlace Regional o delegado correspondiente al territorio. Un miembro del Fondo de SUBVENCIONES presidirá el comité con derecho a voz sin voto.

Todas las propuestas serán revisadas por los miembros correspondientes del Comité de Revisión de SUBVENCIONES, el cual se reunirá dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de presentación de las propuestas para evaluarlas en una única etapa. En caso de Convocatorias abiertas con fecha de cierre amplio y en el que se permitan recibir propuestas hasta agotar los recursos se determinará un cronograma de evaluación de forma mensual.

Sobre la base de la discusión y la puntuación promedio, el comité tomará una decisión consensuada sobre si una solicitud procederá al siguiente paso, que puede incluir la notificación de aceptación de la propuesta al beneficiario, solicitar información adicional al beneficiario o ser rechazada. En cualquiera de los casos se enviará respuesta sobre el resultado de la evaluación por correo electrónico a cada organización que se postule.

La OIM se asegurará de:

- (1) Que las SUBVENCIONES se concedan de manera transparente y de conformidad con los criterios descritos en el presente documento.
- (2) Que las actividades apoyadas sean pertinentes para los objetivos de Sosteniendo la Paz,
- (3) Que los potenciales beneficiarios cumplan con todos los requisitos y condiciones establecidos para calificar como beneficiarios.

#### 14. Conflicto de intereses y normas de conducta

Al igual que en todas las operaciones de la OIM, las Normas de Conducta de la OIM (IN/15 Rev.1) y otras políticas pertinentes relacionadas con la ética y la conducta, incluidas las Directrices IN/70 para la concienciación y prevención del fraude, se aplican al personal encargado de la gestión, selección, administración y contratación de SUBVENCIONES financieras.

En caso de conflicto de intereses de un miembro del Comité, éste deberá abstenerse de participar en todo el proceso para la adjudicación de SUBVENCIONES financieras. El hecho de no facilitar información completa o exacta en la declaración de no conflicto de intereses puede dar lugar a medidas disciplinarias de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto del Personal medidas administrativas u otras medidas.

Toda la información relativa al proceso de selección será tratada como confidencial. El personal de la OIM, incluido todo el personal que participe en la gestión, selección, administración y contratación de SUBVENCIONES financieras, no deberá revelar ninguna de esas informaciones confidenciales sobre el proceso de selección, salvo autorización expresa. La divulgación de información confidencial puede poner en grave peligro la equidad del proceso, incluso colocando a un posible beneficiario en una posición más ventajosa que los demás, y puede dar lugar a medidas disciplinarias de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto del Personal medidas administrativas o de otro tipo.

El personal de la OIM, su cónyuge o cualquiera de sus parientes cercanos o de otro tipo no debe solicitar ni aceptar ningún favor, remuneración, comisión, gratificación, regalo o beneficio personal de los beneficiarios o de su personal. Cualquier acto de este tipo podrá dar lugar a medidas disciplinarias de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto del Personal medidas administrativas o de otro tipo.

La revisión de las propuestas debe hacerse, en cada paso, de forma imparcial y transparente. Todo el personal asociado al proceso de selección deberá firmar un formulario de declaración de no conflicto de intereses.



## 15. EJECUCIÓN, reportes, acompañamiento, seguimiento, comunicaciones y cierre

Firmado el Acuerdo de Subvención por parte de la Entidad Receptora de Subvención y la OIM, se tendrá el siguiente esquema de ejecución, reportes, seguimiento, monitoreo, comunicaciones y cierre de cada subvención:

### Ejecución

Se llevará a cabo un comité de inicio, de forma grupal y por regiones. Este es un espacio donde la OIM presentará los aspectos generales a nivel operativo, técnico y financiero necesarios para el desarrollo propio de las actividades. Se socializará la guía y formatos de reportes. Se resuelven todas las dudas que puedan resultar y se da paso a la implementación de los planes de trabajo.

## **Reportes**

### Informes técnicos o narrativos

Cada organización deberá proporcionar informes narrativos y listados de asistencia (si aplica), en los formatos correspondientes, que deberán dar cuenta de los avances de las actividades desarrolladas durante cada mes. Deberán ser entregados dentro de los cinco (5) días posteriores al mes de reporte. El número de informes dependerá de la duración de cada subvención. Los avances deberán ser presentados de acuerdo con los hitos (productos) de las actividades definidas en el Acuerdo y en el marco lógico. Al final deberá presentarse un último informe final que dará cuenta de las actividades desarrolladas, logro de resultados, productos, participantes, retos, dificultades, enfoque de género y poblaciones vulnerables, buenas prácticas adelantadas, lecciones aprendidas, y capacidad organizacional mejorada. Los formatos para los informes serán entregados y socializados por la OIM durante el comité de inicio.

### Informes financieros y reporte de gastos

Los informes financieros y reporte de gastos se presentarán en un formato en Excel, junto con los soportes y facturas cuando corresponda, y el informe técnico o narrativo mensual cuando es necesario tramitar un nuevo pago. Este reporte busca conocer cómo y en qué se han invertido los recursos financieros entregados por la OIM, con el fin de validar que la subvención está siendo destinada acorde y para el cumplimiento del proyecto. Las fechas de entrega estarán definidas dentro de los Acuerdos firmados.



## **Acompañamiento y seguimiento**

Desde el Programa FIP de la OIM se realizarán acciones de seguimiento y monitoreo a nivel nacional y territorial. Para ello se cuenta con una guía que contiene información clara y detallada sobre los roles de cada uno de los niveles.

- Equipo territorial: Será el principal interlocutor con las Entidades Receptoras de SUBVENCIONES frente a la ejecución del proyecto. Su principal rol es realizar acompañamiento y aprobación a los informes de la implementación del proyecto.
- Gerencias técnicas nacionales: Será interlocutor técnico secundario con las Entidades Receptoras de SUBVENCIONES. Respalda al equipo territorial para acompañar y fortalecer el proceso de implementación de los proyectos de acuerdo con las temáticas de cada componente.
- Gerencia Operativa: Será interlocutor secundario administrativo y financiero con las Entidades Receptoras de SUBVENCIONES. Respalda al equipo territorial y componentes técnicos en lo relacionado con los procesos y procedimientos de la OIM para garantizar la ejecución y seguimiento financiero de los proyectos.

Vale la pena resaltar que la implementación de proyectos a través del Fondo de SUBVENCIONES responde a reconocer los saberes y necesidades identificadas por parte de las Entidades Receptoras en cada territorio, con el fin de complementar las acciones y esfuerzos de cada componente de Sosteniendo la Paz. Por esta razón, la labor de la OIM será la de realizar un proceso de acompañamiento a la implementación de los Acuerdos, compartir experiencias para generar aprendizajes y fortalecer la capacidad técnica y operativa de las Entidades receptoras para brindar herramientas que conduzcan a su sostenibilidad. Adicionalmente, el acompañamiento implica velar por el buen uso de los recursos y que su destinación sea para la efectiva implementación del proyecto de subvención.

Cada Gerencia técnica del Programa FIP podrá acompañar las actividades que el equipo territorial considere pertinentes para la implementación del proyecto. Este apoyo deberá ser gestionado por el equipo territorial de manera directa con el equipo correspondiente.



#### **Comunicaciones**

Si el proyecto incluye el desarrollo de piezas de comunicación (publicaciones, cartillas, juegos, web, vallas, radio, entre otras), prendas de vestir, material publicitario que incluyan o no el uso de logos de KOICA, la OIM, o Sosteniendo la Paz, la organización beneficiaria deberá remitir las piezas previamente al equipo territorial para la aprobación del Equipo de Comunicaciones de visibilidad de acuerdo con el Plan de Branding y Marketing.

#### **Cierre**

Se llevará a cabo un comité de cierre de forma individual con cada Entidad Receptora. Este será un espacio donde se hará un cierre formal del proyecto de subvención, un balance sobre los resultados, logros alcanzados y lecciones aprendidas.

## ANEXOS

1. ANEXO A. Formato de carta de presentación de la propuesta
2. ANEXO B. Formato de propuesta técnica
3. ANEXO C. Formato de presupuesto detallado
4. ANEXO D. Formato de autoevaluación (capacidad de la organización)
5. ANEXO E. Certificaciones y garantías requeridas debidamente diligenciadas y firmadas
6. ANEXO F. Estándares de conducta de la OIM debidamente firmados
7. ANEXO G. Formulario de declaración de conformidad
8. ANEXO H. Listado de verificación de documentos
9. ANEXO I. Plantilla contractual estándar (modelo de Acuerdo de Subvención)
10. ANEXO J. Focalización territorial
11. ANEXO K. Prácticas prohibidas